

**ACTA DE LA DECIMO NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020, DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**

08 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020

En la sala de Juntas del Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día martes 08 ocho de diciembre del 2020 dos mil veinte, se celebró la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por el Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez, en su carácter de **Presidente del Comité**, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I, así como el párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LISTA DE ASISTENCIA

El Presidente del Comité, procedió a tomar asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia convocados; cerciorándose, dio fe de la presencia de las ciudadanas: en primer término, la Lic. **Martha Patricia Armenta de León** en su carácter Titular del Órgano Interno de Control, así como de la Mtra. **Rocío Hernández Guerrero**, Director Jurídico y Unidad de Transparencia, quien funge como Secretario del Comité de Transparencia. En virtud de lo anterior, el Presidente del Comité declaró la existencia de *quórum* y abierta la Décimo Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ITEI, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la resolución a la solicitud de derechos arco radicada con el número de expediente 1354/2020.
- III. Presentación, discusión y en su caso aprobación de la resolución a la solicitud de derechos arco radicada con el número de expediente 1365/2020.
- IV. Asuntos varios.
- V. Clausura de la sesión.

Sometido que fue el orden del día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de sus integrantes.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Una vez tomada la asistencia, declarada la existencia de *quórum* legal y abierto el desarrollo de la sesión de Comité de Transparencia en términos del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 29, párrafos 1, 2 y 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 9 y 10, del Reglamento de la Ley de la materia, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos, quedando desahogado el **primer punto** del orden del día.

Para el desahogo del **segundo punto** del orden del día, relativo a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la resolución a la solicitud de derechos arco radicada con el número de expediente 1354/2020, el Presidente del Comité de Transparencia, cedió el uso de la voz a la Mtra. Rocío Hernández Guerrero en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia, con la finalidad de que expusiera el contenido de la solicitud de derechos arco, la cual versa sobre lo siguiente:

1354/2020

"... En diciembre del año 2019 realice una solicitud vía portal Ciudadanía Digital del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque en el que con estricto apego a derecho resolvieron a mi favor.

En este entendido, el municipio de Tlaquepaque envía al ITEI en formato Excel la información de las denuncias, solicitudes y quejas que llegaron a ese portal (Ciudadanía Digital) EN EL MES DE DICIEMBRE 2019, entre las que se encuentra mi solicitud en la casilla C156 la cual contiene todos mis datos personales (Nombre completo, domicilio particular, teléfono particular, correo electrónico particular) cuya exhibición me causa un perjuicio toda vez que temo por la seguridad de mi persona y la de mi familia al encontrarse ahí plasmada la información necesaria para hacerme localizable y perseguible

No omito mencionarle que dicha información es localizable haciendo búsqueda en Google con mi número telefónico particular."

Por lo que en ese sentido se hace constar que la Unidad de Transparencia de este Instituto admitió en trámite la solicitud de derechos arco el día 19 diecinueve de noviembre del año en curso, en virtud de que la solicitud de información cumplía con los requisitos establecido en el artículo 51, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Y el día jueves 03 tres de diciembre a petición del área responsable se amplió el plazo para dar respuesta a la solicitud de derechos arco, en concordancia con el artículo 59, segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios

De igual manera el área responsable remitió la respuesta de la solicitud a través de correo electrónico en el cual menciona lo siguiente:

"Al respecto, me permito narrar algunos datos cronológicos:

Con fecha del 19 de febrero de 2019, el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, se incorporó a los ejercicios de Gobierno Abierto en Jalisco a través de la firma de la Declaratoria de Gobierno Abierto; con ello, el Ayuntamiento adquirió el compromiso de crear una "Plataforma integral para la atención ciudadana en captación y canalización de reportes respecto de servicios públicos del municipio de San Pedro Tlaquepaque" dentro del Segundo Plan de Acción Local de Gobierno Abierto 2019-2020, denominado "Instituciones Abiertas contra la Corrupción".

Dentro de la estructura y formato para llevar a cabo el compromiso asumido por el H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, se establecieron acciones, metas y entregables para monitorear su ejecución y debido cumplimiento.

Al término de la ejecución de cada acción dentro del compromiso, la institución responsable, en este caso el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, remite los entregables a esta Coordinación, para que sean publicados en el Tablero de Monitoreo ubicado en la página de Gobierno Abierto.

En ese sentido, H. el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha del 25 de febrero del año en curso, remitió los documentos que justifican el cumplimiento de la acción número 08 "Periodo de prueba de la Plataforma" con lo siguiente:

- *El documento de errores y mejoras*

- 4 documentos en formato Excel con las solicitudes atendidas a través de la Plataforma Ciudadanía Digital de los meses de octubre a diciembre 2019, para demostrar el periodo de prueba.

De lo anterior, se anexa copia del correo electrónico.

Derivado de lo anterior, se puede advertir, que en la comunicación realizada por el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, no se informa o especifica que, la información contenga datos de carácter confidencial o se advierta del contenido, datos personales, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en relación al artículo 3 fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Esta Coordinación se limitó a publicar los archivos de evidencia proporcionados por los sujetos obligados participantes de los ejercicios de Gobierno Abierto.

No obstante de manera inmediata en que esta Coordinación tuvo conocimiento del contenido de los archivos y atendiendo en todo momento a la protección de datos personales, se procedió a bajar del portal http://micrositios.itei.org.mx/compromiso_4/ la información que dio origen a la solicitud de derechos ARCO que nos ocupa.

Adicionalmente hago de su conocimiento que ya se realizó la solicitud de eliminación del contenido directamente a Google, para borrar la búsqueda del almacenamiento de la memoria cache, del cual adjunto evidencia.

Analizado lo anterior el Comité de Transparencia resuelve en sentido **PROCEDENTE**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60, primer párrafo, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados en el Estado de Jalisco. Por lo que se aprueba la resolución correspondiente a la solicitud 1354/2020 No obstante lo anterior requiere a la Coordinación General de Planeación y Proyectos Estratégicos con la finalidad de que remitan a la Unidad de Transparencia la evidencia de todas y cada una de las gestiones que considere necesarias para acreditar lo manifestado en el memorándum CGPPE/150/2020.

Una vez hecho lo anterior, se ordena girar oficio a la Dirección de Protección de Datos Personales de acuerdo a lo señalado en el punto primero de los acuerdos de la resolución a la solicitud antes mencionada.

Ahora bien, en lo que respecta al **tercer punto** del orden del día relativo a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la resolución a la solicitud de derechos arco radicada con el número de expediente 1365/2020, el Presidente del Comité de Transparencia cedió el uso de la voz a la Mtra. Rocío Hernández Guerrero en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia, con la finalidad de que expusiera dicho punto. Haciendo uso de la voz hace constar que la Unidad de Transparencia recibió la solicitud de derecho arco radicada con el número de expediente señalado en renglones anteriores la cual versa sobre lo siguiente:

1365/2020

“Por medio de la presente solicitud, es mi intención solicitar ante esta dependencia con base a sus registros, archivos y expedientes, aquellos datos personales que pertenecen a mi persona, desde nombre completo, domicilio, CURP y correo electrónico, con la finalidad de corroborar si dichos datos son correctos y se encuentran actualizados.”

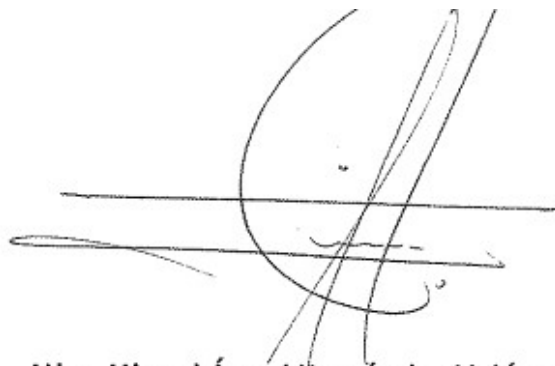
Por lo anterior se informa que la Unidad de Transparencia realizó las gestiones internas con la finalidad de atender la solicitud de derechos arco antes citada, por lo que una vez realizadas las mismas es preciso señalar que en el Instituto de Transparencia del Estado de Jalisco no obran los datos personales del solicitante, por lo que el Comité de Transparencia determina resolver en sentido **IMPROCEDENTE** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60, primer párrafo, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados en el Estado de Jalisco.

Por lo que se aprueba la resolución correspondiente a la solicitud de derechos arco con número de expediente 1365/2020.

En lo que corresponde al **cuarto punto** del orden del día relativo, a los asuntos varios el Presidente del Comité de Transparencia preguntó a los integrantes del Comité si tienen algún asunto que tratar, por lo que manifestaron que no tienen asunto alguno que tratar.

En cumplimiento al **quinto punto** del orden del día, al no haber más asuntos a tratar, queda clausurada la Décimo Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ITEI, siendo las 15:00 horas, del día en que se actúa.

Así lo acordó y aprobó el Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Décima Novena Sesión Extraordinaria del año 2020.



Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez
Presidente del Comité de Transparencia
Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.



Mtra. Rocío Hernández Guerrero
Secretario del Comité de
Transparencia



Lic. Martha Patricia Armenta de León
Titular del Órgano Interno de Control

- - - La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Acta de la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, celebrada en fecha 08 ocho de diciembre del 2020 dos mil veinte. -----
